



Pliego de cláusulas técnicas para la contratación del servicio consistente en la realización del diseño del *Plan integral de lucha contra la violencia machista en Galdakao*.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular realización del diagnóstico y diseño del ***Plan integral de lucha contra la violencia machista en Galdakao***, en cumplimiento del *III Plan de Igualdad de mujeres y hombres del Ayuntamiento de Galdakao 2019-2023*, que se desarrollará según las siguientes características:

OBJETIVO GENERAL:

- Dar una respuesta integral y coherente de actuación contra de la violencia machista a la ciudadanía.
- Objetivos específicos:
 - o Definir un marco de actuación integral y coordinado para la prevención, asistencia y reparación del daño en materia de violencia machista.
 - o Mejorar la actuación de los diferentes agentes en materia de violencia machista, así como la coordinación institucional e interinstitucional.
 - o Fortalecer la sensibilización y la prevención de la violencia machista.
 - o Consolidar las medidas para la reparación del daño a las víctimas.
 - o Fortalecer la acción colectiva y coordinada para el reconocimiento de las víctimas y la denuncia pública.

Especificaciones:

El servicio de diseño del ***Plan integral de lucha contra la violencia machista en Galdakao*** consistirá en:

1. la realización de un diagnóstico previo sobre la situación actual en Galdakao en referencia a los siguientes aspectos:
 - o **Prevención.**
 - o **Detección precoz y derivación.**
 - o **Asistencia.**
 - o **Coordinación interinstitucional.**
 - o **Reparación del daño.**
 - o **Denuncia pública.**



2. Elaboración de un Plan integral que contemple los ámbitos mencionados y que diseñe las actuaciones del Ayuntamiento de Galdakao en materia de violencia machista en los próximos cuatro años (2020-2023)

2.- CONTENIDO MEMORIA TÉCNICA

Para la explicación de la propuesta para llevar a cabo el objeto del contrato, Las empresas licitadoras deberán adjuntar una Memoria técnica que se valorará de acuerdo con lo establecido en el Pliego Administrativo y que deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- a. **Diagnóstico**, es decir, la realización de un **análisis previo de la realidad actual** en lo relativo a los siguientes aspectos:
 - . Sensibilidad de la población en relación con la violencia machista.
 - . Detección precoz de situaciones de violencia: instrumentos y cauces de detección y derivación.
 - . Capacitación de los y las profesionales de los diferentes servicios que atienden a víctimas de violencia machista.
 - . Situación de los servicios de atención: calidad, cantidad, eficacia,...
 - . Diagnóstico específico en relación con la coordinación interinstitucional.
 - . Situación y posibilidades de actuación en materia de reparación del daño tanto individual como colectiva.
 - . Fortalezas y debilidades del protocolo de denuncia pública.
- b. **Diseño del Plan**, se tendrá que plantear un Plan integral (2020-2023) en el que se actúe en todos los niveles:
 - . Prevención.
 - . Detección.
 - . Atención.
 - . Coordinación.
 - . Reparación del daño.
 - . Respuesta pública.

Todo ello, a través de mecanismos que garanticen la implicación de todas las personas, profesionales, y colectivos que intervienen en los diferentes niveles, planteando mejoras en todos estos ámbitos que, consecuentemente, permitan una actuación INTEGRAL, COMPLETA, Y DE CALIDAD en materia de violencia machista.

Para ello, las licitadoras deberán presentar una memoria técnica que contenga los siguientes apartados:

1.- DIAGNÓSTICO.

- Marco explicativo: deberá contener, al menos, breve resumen a ampliar en el diagnóstico en caso de ser adjudicataria de lo siguiente:
 - ✓ Contextualización teórica
 - ✓ Datos sobre los tipos de violencia
 - ✓ Datos sobre asesinatos por violencia machista en el estado español y en CAPV.
 - ✓ Datos sobre los procesos judiciales por violencia de géneroSe valorará, por tanto, la corrección, idoneidad, y claridad de los aspectos mencionados.
- o Objetivos del diagnóstico.
Se valorará la claridad e idoneidad.

o Propuesta sobre **estrategias** para conocer, al menos, lo siguiente:

- PREVENCIÓN. Información sobre el nivel de conocimiento y de sensibilización de la población de Galdakao en materia de violencia machista.
- DETECCIÓN. Mecanismos existentes e identificación de necesidades para la realización de la detección precoz y derivación de los casos .
- ATENCIÓN Y COORDINACIÓN. Datos sobre la atención a mujeres víctimas de violencia machista en Galdakao (servicios, profesionales, coordinación, derivaciones, acompañamiento, etc...)
 - o Cuantitativos
 - o Cualitativos
- REPARACIÓN DEL DAÑO. Identificación de las necesidades (servicios, acciones, profesionales,...) para una reparación del daño satisfactoria.
- RESPUESTA PÚBLICA. Análisis de los mecanismos existentes para realizar la denuncia pública, búsqueda de deficiencias y posibilidades de mejora.

2.- Posible borrador del Plan de lucha contra la violencia machista con el siguiente esquema de capítulos:

- Diseño de los objetivos del Plan.
- Propuesta de actuación en **prevención**:
 - Ejemplos de acciones propuestas a realizar: se valorará la cantidad, la calidad y la idoneidad
- Propuesta de actuación en **detección precoz**:
 - Ejemplos de acciones propuestas a realizar: se valorará la cantidad, la calidad y la idoneidad.
- Propuesta de actuación en el **ámbito asistencial**:
 - Ejemplo de modelo de intervención asistencial propuesta. Se valorará:
 - ✓ Las propuestas de mejora de los servicios existentes.
 - ✓ La propuesta de otros servicios necesarios inexistentes en el municipio.
 - ✓ La propuesta metodológica para el cambio de procedimientos disfuncionales.
- Propuesta para la mejora de la **coordinación** entre los servicios municipales e interinstitucional.

Se valorará: el aporte de estrategias para la mejora y la adecuación a la realidad de Galdakao.
- Propuesta de actuación en **reparación del daño**.
 - Ejemplos de acciones propuestas a realizar: se valorará la cantidad, la calidad y la idoneidad.
- Propuesta de actuación en **denuncia pública**.

Se valorará la propuesta para la realización de un protocolo de respuesta pública eficaz y consensuada.

Nota: Es de especial relevancia que la Memoria técnica no contenga información acerca de los criterios evaluables automáticamente que se exponen en el Pliego Administrativo, ni documentos relevantes de la oferta económica ya que si así ocurriera la oferta quedaría excluida.

3.- OBLIGACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Las empresas licitadoras deberán disponer de la **certificación como «Entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres»**, expedida por un organismo público, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 4/2005 de 18 de febrero para la igualdad de mujeres y hombres: *“1.- En aquellos casos en que sea necesario que las administraciones públicas vascas concierten con la iniciativa privada la prestación de servicios en materia de igualdad de mujeres y hombres, las empresas y entidades de consultoría que presten dichos servicios han de ser homologadas por la administración pública correspondiente con carácter previo a su concertación.”*



- Deberán contar con los medios personales suficientes para la prestación del servicio requerido y para ello deberán adscribir a un mínimo de **dos personas** con una **titulación mínima de grado o licenciatura y una formación en materia de género y/o específica en violencia de género de al menos 50 horas cada una de las dos personas adscritas**.

Se acreditará a través de la presentación de fotocopias de la titulación oficial y acreditación de formación correspondiente.

- Toda la documentación producida a lo largo de la prestación del contrato habrá de entregarse en los dos idiomas oficiales, asimismo, **se deberá garantizar la capacidad de la empresa para desarrollar todas las acciones en cualquiera de los dos idiomas oficiales: euskera y/o castellano**, para lo cual deberán presentar **acreditación de todas y cada una de las personas adscritas** al programa del **certificado C1 en euskera** o equivalente.
- En cuestión medio ambiental y en lo referente a la producción de documentación, la empresa adjudicataria estará obligada a:
 - Utilizar papel 100% reciclado y totalmente libre de cloro.
 - Imprimir los documentos a dos caras preferiblemente en monocromo.
- En lo relativo al ámbito social y laboral deberán cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo lo dispuesto en relación con la entrega de documentación y con el abono a lo largo de toda la ejecución del contrato el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación
- La empresa adjudicataria deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos. De acuerdo a lo dispuesto en el objeto del contrato, la realización del servicio no requiere el acceso a datos personales cuya responsabilidad corresponde al AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO. De este modo, en el ámbito de la presente contratación se prohíbe el tratamiento, acceso y visualización de datos de carácter personal cuya responsabilidad corresponda al AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO.

En caso de que se produzca un acceso incidental y no consentido a datos de carácter personal, la entidad adjudicataria y su personal se compromete a guardar el debido secreto y confidencialidad acerca de la información que pueda conocer, así como a comunicar la incidencia a la persona responsable del contrato en el AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO sin dilación.

De este modo, el personal de la entidad adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma los datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación jurídica con la entidad responsable del tratamiento.

Con carácter general, se han de cumplir las medidas e instrucciones de seguridad de la información, implantadas y emitidas por el AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO

La Técnica de igualdad

Documento firmado electrónicamente

